

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/06/2011/1010/V

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 17 de Junio de 2011:


Dictamen número V/2011/277: Se aprobó otorgar la modificación de los resolutivos primero y segundo del dictamen V/2010/295, de fecha 26 de noviembre de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a favor del C. Octavio Durán Matute, para cursar estudios de Master en Design Mutations of the Built Environment en L'École de Design Nantes Atlantique, Francia, a partir del 2 de Noviembre de 2010 y hasta el 31 de julio de 2011.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 17 de Junio de 2011


Dr. Marco Antonio Corón Guardado
Rector General


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutaria.
JAPR/JA/H/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2011/277

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de modificación del dictamen de beca-crédito completa para resolver la solicitud del C. Octavia Durón Matute, para continuar con sus estudios de Máster en Design Mutations of the Built Environment en L'École de Design Nantes Atlantique, Francia, y:

Resultando:

1. Que de conformidad con la establecida en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 25 de octubre de 2010, el Dr. Marco Antonio Cortés Guardada, en su carácter de Rector General Sustituto, emitió la convocatoria dirigida al personal académico y administrativo adscrito a las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorada; en el punto 4, fracción IV de dicho documento, se facultó a esta Comisión de Condonaciones y Becas, para su evaluación y dictaminación.
2. Que mediante dictamen número V/2010/295, de fecha 26 de noviembre de 2010, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiario de beca-crédito completa, a favor del C. Octavio Durán Matute, para iniciar estudios de Máster en Design Mutations of the Built Environment en L'École de Design Nantes Atlantique, Francia, a partir del 2 de noviembre de 2010 y hasta el 31 de Julio de 2011.
3. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - > Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
 - > Bibliografía anual \$ 5,000.00;
 - > Seguro médico anual \$ 5,000.00;
 - > Inscripción para el ciclo escolar 2010-2011, 5,500 euros, equivalentes en moneda nacional;
 - > Gastos de instalación por única vez \$ 10,000.00; y
 - > Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.
4. Que el C. Octavio Durán Matute, en su carácter de beneficiario de la beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de modificación de dictamen con respecto a la fecha de conclusión de beca, toda vez que la carta de aceptación expedida por L'École de Design Nantes Atlantique, señala que el programa del Master en Design Mutations of the Built Environment tiene una duración de dos años, finalizando en septiembre de 2012.
5. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios y criterios señalados en el artículo 14, del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar modificación del dictamen de beca al C. Octavio Durán Matute.

Por lo anteriormente expuesto y,

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 3

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. TEL. DIRECTO: 3134-2243 CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457 FAX. 3134-2278
http://www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2011/277

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propia, de conformidad con la dispuesta en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como la señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según la establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas; asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme la señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académica y administrativo.
- V. Que conforme la previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer los principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III, del artículo 25; Fracción III, del artículo 10, y Fracción III, del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se procede a resolver los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la modificación de los resolutivos primera y segunda del dictamen V/2010/295, de fecha 26 de noviembre de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a favor del C. Octavia Durán Matute, para cursar estudios de Master en Design Mutations of the Built Environment en L'Ecole de Design Nantes Atlantique, Francia, a partir del 2 de Noviembre de 2010 y hasta el 31 de Julio de 2011, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se dictamina al C. Octavio Durán Matute como **BENEFICIARIO** de la **BECA-CREDITO COMPLETA**, con el objetivo de cursar estudios de Máster en Design Mutations of the Built Environment en L'Ecole de Design Nantes Atlantique, Francia, a partir del 2 de noviembre de 2010 y hasta el 30 de septiembre de 2012.

SEGUNDO.- La **BECA-CREDITO COMPLETA**, será por 1 un año 11 once meses contados a partir del 2 de noviembre de 2010 y hasta el 30 de septiembre de 2012, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2011/277

- a. *Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;*
- b. *Bibliografía anual \$ 5,000.00;*
- c. *Seguro médico anual \$ 5,000.00;*
- d. *Inscripción anual equivalente en moneda nacional de 5,500 euros;*
- e. *Gastos de instalación por única vez \$ 10,000.00*
- f. *Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.*

SEGUNDO.- Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Octavio Durán Matute, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas vigente de esta Casa de Estudios; la anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser Becas-crédito.

TERCERO.- Facúltase al C. Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 16 de Junio de 2011

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Mario Alberto Orozco Abundis

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado

Dr. Jaime Agustín González Álvarez

C. Erika Noemí Delgadillo Bañales

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA/ COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA

CGA/DIR/745/2011

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y Secretario de Actas y Acuerdos de la
Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del
H. Consejo General Universitario

Presente

Por este conducto me permito enviar a Usted la solicitud que presenta el becario Octavio Durán Matute, a quien se le autorizó Beca-Crédito Completa para realizar estudios de posgrado en el programa de Master en Design Mutations of the Built Environment en L'Ecole de Design Nantes Atlantique, Francia, según Dictamen Núm. V/2008/295 de fecha 26 de noviembre de 2010, por el periodo del 2 de noviembre de 2010 y hasta el 31 de julio de 2011, otorgando el beneficio por los conceptos y montos descritos a continuación:

CONCEPTOS	MONTOS
MANUTENCIÓN MENSUAL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, HASTA	1,600 EUROS
BIBLIOGRAFÍA ANUAL	\$ 5,000.00
SEGURO MEDICO ANUAL	\$ 5,000.00
INSCRIPCIÓN PARA EL CICLO ESCOLAR 2010-2011 EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL	5,500 EUROS
GASTOS DE INSTALACION POR UNICA VEZ	\$ 10,000.00
TRANSPORTACION AÉREA DE RÉGRESO AL OBTENER EL GRADO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE	

El C. Durán Matute solicita la modificación del dictamen en el término de conclusión de la beca, hasta el 30 de septiembre de 2011, con el objetivo de continuar el programa de estudios en referencia.

Se adjunta al presente en copia: solicitud del interesado, carta signada por el Director General de la institución sede, dictamen V/2010/295, expediente y propuesta de dictamen.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente y sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración y respecto.

Atentamente,

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 24 de mayo de 2011


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico

c.c.p. expediente.
HRSG/MRCD/mebm

Nantes, Francia. 1º de mayo de 2011.

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado,
Presidente de la Comisión de Condonaciones y Becas
H. Consejo General Universitario
Universidad de Guadalajara
P R E S E N T E

attn. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara

Por medio de la presente solicito de la manera más atenta, una ampliación de la beca que me fue otorgada por el Consejo General Universitario para realizar estudios de maestría en Diseño en L'École de Design Nantes Atlantique.

Mi petición se basa en el hecho de que si bien hice mi solicitud para un programa de maestría con duración de 2 años, tal como y como consta en el documento anexo a esta carta, por una confusión se me otorgó la beca sólo para el año escolar 2010 - 2011, cuando en realidad la maestría es de dos años y se termina en septiembre del 2012.

Agradeciendo de antemano la atención que se le brinde a esta solicitud, envío a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Lic. Octavio Durán Matute


Nantes, le 14 mars 2011

STUDY CERTIFICATE

I, the undersigned, Christian GUELLERIN, Director of l'Ecole de design Nantes Atlantique, certify that:

Monsieur Octavio DURAN MATUTE

is enrolled as a student in our school for the academic year 2010/2011 in the fourth year of a five year Masters degree in design. He should be graduating after completing the final 2 years of his Masters degree in september 2012 and will remain in France until this date.



Christian GUELLERIN
Directeur Général

L'ÉCOLE DE DESIGN NANTES ATLANTIQUE
Allongée 2000 - 44300 Nantes
Rue Christian Guellerin - 44300 Nantes
44300 Nantes
Tél : 02 51 19 50 70 - Fax : 02 51 19 50 65

L'Ecole de design Nantes Atlantique

Stratégie de l'École de Design Nantes Atlantique
L'École de Design Nantes Atlantique

33, rue de la République
44300 Nantes
www.ednantesatlantique.fr



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/295

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de participación en el otorgamiento de becas-crédito para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, presentada por el C. Octavio Durán Matute, y;

Resultando:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 25 de octubre de 2010, el Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, en su carácter de Rector General Sustituto, emitió la convocatoria dirigida al personal académico y administrativo adscrito a las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado dentro del ámbito de competencia de las disciplinas de Arte, Arquitectura y Diseño; de las Ciencias Biológicas y Agropecuarias; de las Ciencias Económico Administrativas; de las Ciencias Exactas e Ingenierías; de las Ciencias de la Salud o de las Ciencias Sociales y Humanidades.
2. Que de acuerdo con lo señalado por la convocatoria, el C. Octavio Durán Matute en su carácter de egresado de esta Casa de Estudios, con base en la fracción IV, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 27 de octubre de 2010, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como lo mencionado en los artículos 20, 22 y 23 del reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de cursar el programa de Máster en Design Mutations of the Built Environment en L'Ecole de Design Nantes Atlantique, Francia.
4. Que con fecha 29 de octubre del presente año, el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, remitió a la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el procedimiento numeral 4 de la convocatoria, llevara a cabo el análisis respectivo.

Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. Octavio Durán Matute (SI) se encuentra debidamente integrado.

Que una vez que la Instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.

Página 1 de 4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/295

7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del becarlo, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por la convocatoria:

- Ser egresado de la Universidad de Guadalajara (SI);
- Ser de nacionalidad mexicana (SI);
- Contar con título de licenciatura, o en su defecto acta de titulación (SI);
- Contar con un promedio mínimo de 80 o su equivalente en el último nivel de estudios cursados, en el caso de la solicitud de beca para continuación de estudios de Posgrado deberá acreditar dicho promedio en los ciclos cursados (SI);
- Contar con carta de apoyo emitido por el titular de la dependencia a que esté adscrito el trabajador, previa justificación del jefe inmediato superior, conforme a la estructura orgánica establecida en la normatividad universitaria (No aplica);
- Tratándose de académicos adscritos a un departamento, la justificación deberá contar con el visto bueno del Colegio Departamental respectivo (No aplica);
- En el caso de los egresados dicha carta deberá estar emitida por el titular de la dependencia postulante (SI); y
- Acreditar que ha sido aceptado por la Institución donde pretende realizar sus estudios (SI).

8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de los requisitos de la convocatoria, así como con los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios de Máster en Design Mutations of the Built Environment en L'Ecole de Design Nantes Atlantique, Francia a partir del 2 de noviembre de 2010 y hasta el 31 de Julio de 2011, a favor del C. Octavio Durán Matute.

Por lo anteriormente expuesto, y;

Considerando:

- Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que como lo señala la fracción I, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.

Que según lo establece la fracción III, del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/295

- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV, del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II, del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer los principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de becas.
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se procede a resolver los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se propone al plena del H. Consejo General Universitario, dictaminar a el C. Octavio Durán Matute como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de cursar estudios de Máster en Desing Mutations of the Built Environment en L'Ecole de Design Nantes Atlantique, Francia a partir del 2 de noviembre de 2010 y hasta el 31 de julio de 2011.

SEGUNDO.- La BECA-CREDITO COMPLETA, será por 9 NUEVE MESES contado a partir del 2 de noviembre de 2010 y hasta el 31 de julio de 2011, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- Bibliografía anual \$5,000.00;
- Seguro médico anual \$5,000.00;
- Inscripción para el ciclo escolar 2010- 2011, 5,500 euros, equivalentes en moneda nacional;
- Gastos de instalación por única vez \$10,000.00; y
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO.- El C. Octavio Durán Matute deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un Informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la Institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO.- Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Octavio Durán Matute, de conformidad con la que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas vigente de esta Casa de Estudios; la anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

Página 3 de 4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/295

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jalisco, 26 de noviembre de 2010


Dr. Mario Alberto Orozco Abundis


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Dr. Juan de Jesús Payán Preclado

Dr. Jaime Agustín González Álvarez

Dr. Ericka Noemí Delgadillo Bañales


Llc. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos